

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE SAN ESTEBAN****PRESUPUESTO GENERAL 2017**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2017, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios , personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2016, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 18 y fecha 15 de febrero de 2017, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 25.800	Gastos de personal ..... 17.900
Impuestos indirectos..... 1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 33.900
Tasas y otros ingresos..... 13.000	Gastos financieros ..... 100
Transferencias corrientes..... 13.300	Transferencias corrientes ..... 700
Ingresos patrimoniales..... 22.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales ..... 45.900
Transferencias de capital ..... 32.100	Transferencias de capital ..... 10.000
<b>TOTAL INGRESOS..... 108.500</b>	<b>TOTAL GASTOS..... 108.500</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**

Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de Secretaría, y un operario eventual, en su caso.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Miño de San Esteban, 21 de marzo 2017.– El Alcalde, José Peñalba Sanz.

780

BOPSO-36-29032017